



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00168

Asunto: Resuelve solicitudes parte rematante
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Ejecutante: Martha Cecilia Quintero González Y María
Isabel Quiceno Toro
Ejecutado: Álvaro Diego Arcila Restrepo
Radicado: 630013103003-2018-00093-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

En atención a lo solicitado por el señor JOSE FERNEY MENDIETA GARCIA, conocido dentro de este proceso como parte rematante del bien dado en hipoteca, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-108394, ubicado en el municipio de Quimbaya (Quindío), el Juzgado encontrando precedente la petición, AUTORIZA al señor FREDY AUGUSTO PEREZ MENDIETA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.987.358 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para tramitar todo lo relacionado con la aprobación de la diligencia de remate del bien adjudicado al peticionario, retirar documentos, oficios e inclusive queda autorizado para recibir el bien inmueble subastado y adjudicado al citado Mendieta García, por parte del secuestre aquí designado señor Javier Porfilio Bueno Sánchez.

Así mismo, tal como lo solicita la parte rematante en memorial allegado al proceso el 15 de septiembre de 2020, el Juzgado accede a ello, en consecuencia por la Secretaria del Despacho, se ordena librar los oficios respectivos para la cancelación del embargo del bien dado en hipoteca distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-108394, al Notario Primero del Círculo de Manizales (Caldas), para la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública No. 1460 del 08 de agosto de 2016, en cuantía indeterminada, al secuestre designado, señor Javier Porfilio Bueno Sánchez, para que entregue del bien subastado al rematante señor José Ferney Mendieta García, a través de la persona autorizada para ello, esto es, al señor Fredy Augusto Pérez Mendieta y por último, expedir a cargo del rematante las copias pertinentes para el registro de la diligencia de remate ante la oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, todo lo cual debe ser remitido a la ORIP a su correo oficial, con copia al rematante para que realicen las diligencias necesarias ante dicha entidad para sufragar los gastos que se causen.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #011 publicado el 03-02-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d5724dd93ad8ad9f768009e50997486f295b3dfb7149a628e52fbdde8666
c5f**

Documento generado en 02/02/2021 06:17:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**